



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

Chiclayo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 251-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 20 de mayo del 2004.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 076-2004-DRA, con registro N° 093-2004-ATDRCH-L, de fecha 27 de enero del 2004, conteniendo 06 folios, presentado por don **HUMBERTO FIESTAS CASTILLO**, solicitando rebaja de la sanción impuesta mediante Resolución Administración N° 030-2003-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, de fecha 15 de enero del 2003, argumentando que debido a la precaria situación económica no le permite hacer efectivo el pago de la mencionada multa.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Oficio N° 016-04-CRS/PRESIDENCIA, con registro N° 0649-2004-ATDRCH-L, el Presidente de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, hace conocer que la servidumbre de riego borrada por el sancionado Humberto Fiestas Castillo, ha sido rehabilitado en su integridad por la cual hace uso el usuario Esteban Baldera Cachay para irrigar su predio;

Que, la multa impuesta al usuario Humberto Fiestas Castillo, ha sido por haber obstruido el canal de riego del usuario Esteban Baldera Cachay, sin embargo al haber sido restituido el mencionado canal de riego, resulta procedente rebajar la multa impuesta, a un porcentaje del 7 % de la multa impuesta equivalente a S/. 325.00 que deberá ser cancelada en la Cuenta Corriente N° 305-1119705-0-58, del Banco de Crédito, sucursal Chiclayo;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en el Artículos 133º del D.L. N° 17752, concordante con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. N° 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41º y 106º de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Rebajar la sanción al usuario Humberto Fiestas Castillo al 7 % de la multa impuesta mediante Resolución Administrativa N° 030-2003-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, de fecha 15 de enero del 2003, equivalente a S/. 325.50 que deberá ser cancelada en la Cuenta Corriente N° 305-1119705-0-58, del Banco de Crédito, sucursal Chiclayo, haciendo llegar el recibo de pago a ésta oficina;

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
C.R. Sasape  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

TAVM/LMS/añv.



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 226179  
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000234